

LA ACTUAL PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERIDAD EN LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Desde que la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura se reuniera el 14 de octubre de 2010, dando cumplimiento a la *Orden de 20 de julio de 2009*, y aprobara, entre otros asuntos, los criterios de organización y la estructura básica de los ejercicios, la Comisión Permanente de la materia de Lengua Castellana y Literatura ha intentado componer un examen de esta asignatura siguiendo las directrices marcadas por el *R. D. 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas*, y el *R. D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión para las universidades públicas españolas*.

Este último R.D. estableció en su articulado las especificaciones y objetivos que se pretenden medir. Concretamente, en su artículo 8 se señala lo siguiente:

- 1. La prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se estructura en dos fases denominadas respectivamente fase general y fase específica.*
- 2. La fase general de la prueba tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, especialmente en lo que se refiere a la comprensión de mensajes, el uso del lenguaje para analizar, relacionar, sintetizar y expresar ideas, la comprensión básica de una lengua extranjera y los conocimientos o técnicas fundamentales de una materia de modalidad.*

Ya en su artículo 9 habla de los ejercicios de los que va a constar la prueba, y en lo que nos atañe dice en su apartado 1: *“El primer ejercicio consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una”*.

Poco más se legisló al respecto, por lo que la Comisión Permanente de la materia de Lengua Castellana y Literatura, partiendo de estas bases, elaboró un modelo de examen que pudiera tener, también, el mayor consenso posible entre los profesores que imparten la asignatura en los distintos centros educativos de la Región, asunto nada fácil, por otra parte, teniendo en cuenta la disparidad de criterios que existen en cuanto a

qué partes hay que valorar, y dentro de ellas cuáles con más puntuación y cuáles con menos.

Año tras año, desde la Comisión, se ha intentado mejorar la prueba atendiendo a dos criterios esenciales: el primero, el puramente legislativo, establecido en el artículo 3 del R. D. 1467/2007, *de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas*, de tal forma que se ha procurado incluir los aspectos que están en este currículo; y segundo, el criterio que se puede recabar de la experiencia docente de los profesores. De esta forma se ha pretendido que el examen sirviera para valorar todos los aspectos en los que el alumno había de demostrar sus conocimientos teóricos y prácticos, sus capacidades de comprensión y de expresión y su madurez, en este caso en una prueba externa a su centro educativo.

Así, por ejemplo, se fijó el tipo de texto que pudiera ser objeto de examen, excluyendo algunos que por su habitual carga política, como la entrevista o el editorial, hubo que descartarlos. Los distintos acuerdos tomados a este respecto quedaron definidos definitivamente en el documento de 18 de abril de 2013, sin que desde entonces hayan sufrido modificación alguna. Con anterioridad a esta fecha y desde el establecimiento de la prueba, las modificaciones que se hicieron ocasionalmente en algunos años hay que considerarlas como simples matizaciones o precisiones, las cuales han ido mejorando la información al profesorado y han ido fijando las respuestas a cada una de las preguntas que se formulan en la prueba, muchas veces atendiendo a requerimientos de los propios profesores.

La prueba final consta en la actualidad de los siguientes apartados y valoraciones:

- 1.- Un texto “*no especializado y de carácter informativo o divulgativo,...*” de entre veinte y cuarenta líneas.
- 2.- Una primera parte de aspectos relacionados con la estructura interna y contenido del texto donde se valoran tres aspectos importantes: la capacidad de resumir (10 % de la prueba), la capacidad de escribir y opinar sobre un tema actual (20 % de la prueba) y la capacidad de redactar un tema teórico, de los diecisiete de los que consta el temario previamente acordado, en un espacio y tiempo reducidos (25 % de la prueba).
- 3.- Otra parte con otras tres cuestiones relacionadas con el léxico (15 % de la prueba), el análisis lingüístico (10 % de la prueba) y la sintaxis (20 % de la prueba).

La ventaja de este diseño es que aborda todos los aspectos que el alumno ha venido estudiando a lo largo de sus años de aprendizaje, los cuales han ido formando parte del currículo de la asignatura a lo largo de las distintas etapas por las que ha pasado antes de llegar al Bachillerato y en el propio Bachillerato.

La legislación apunta a medir la madurez y los conocimientos, y ambos parámetros están recogidos en este modelo. Y cuando dice: “*relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura*”, tenemos

que entender que son todos aquellos contenidos (teóricos, prácticos, instrumentales) que han formado parte del currículo escolar en sus distintas etapas, lo cual es, en definitiva, aquello que también se estudia en los dos cursos del Bachillerato: la comprensión lectora, la expresión escrita, la comprensión del hecho literario, el léxico, el análisis lingüístico de textos no literarios, y la sintaxis han sido áreas trabajadas con mayor o menor profundidad a lo largo de las distintas etapas educativas del alumno en la materia de Lengua Castellana y Literatura.

Las opiniones adversas que ha tenido este modelo de prueba han estado relacionadas esencialmente con la distribución del peso de cada una de las partes, y es cierto que es donde menos consenso ha existido. De hecho, las modificaciones más profundas que se han producido desde su implantación han estado relacionadas con las puntuaciones asignadas a cada parte o “pregunta”, y no con el modelo en sí, el cual ha gozado del mayor consenso. Pero poner de acuerdo a tantos profesionales de la enseñanza, que se han formado en distintas universidades, es tarea ardua, por no decir imposible. Por eso, si esta prueba, la de Lengua Castellana y Literatura, ha conseguido una amplia aceptación por parte de los profesores de la materia, al menos en su distribución por partes, debemos considerarla como eficaz para medir los parámetros de formación necesarios para cursar estudios universitarios, al menos, en lo que a esta materia, básica e instrumental, se refiere.

Otra cuestión que suele pasar desapercibida, y que es realmente importante, es que la Prueba de Acceso a la Universidad, la que actualmente sigue vigente y las que (o la que) las sustituyan, son competitivas; y que para “competir” hay que hacerlo en igualdad de condiciones para todos. Los alumnos son mejores en determinadas destrezas y no tan buenos en otras, por lo que medir solo un parámetro o dos podría dar ventaja a determinados alumnos que por sus capacidades individuales puedan desarrollar mejor unas áreas que otras. Así, por ejemplo, sabemos que hay alumnos que dominan la sintaxis, pero luego tienen dificultades para opinar sobre un acontecimiento reciente y plasmarlo en veinte líneas; y al contrario, podría desmerecer el trabajo de muchos alumnos si solo se midiera, o se tuviera en cuenta, una concreta competencia, la cual, casualmente, fuera aquella en la que se han desarrollado menos habilidades. Por tanto, medir todas las destrezas con las que se ha venido trabajando a lo largo de la enseñanza de la lengua y la literatura parece lo más apropiado y justo.

Estimamos, por tanto, que cualquier evaluación que se haga, tanto para obtener el título de Bachiller (en el caso de llegar a realizarse la Prueba Final de Bachillerato), como para acceder a la universidad, deberá considerar varias competencias evaluables, tanto en lo que se refiere a la materia de Lengua Castellana y Literatura como al conjunto de todas las pruebas, objetivo que creemos que se ha conseguido con la actual Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), y en concreto, con el modelo de examen de Lengua Castellana y Literatura que se está aplicando en nuestra Comunidad Autónoma.

En definitiva, en lo que respecta a la materia de Lengua Castellana y Literatura, que consideramos esencial, básica e instrumental, es decir, una herramienta

imprescindible para la formación de cualquier estudiante español, estimamos que una prueba relacionada con las competencias en esta materia –que el alumno aspirante a empezar estudios de Grado ha de poseer y demostrar– tiene que ser una parte importante en cualesquiera modelos de pruebas de madurez del Bachillerato o de acceso a los estudios superiores que se diseñen en el futuro.

Del mismo modo, en lo que respecta al posible formato de la prueba de esta materia que aquí nos concierne, creemos que intentar medir la capacidad y madurez de un alumno solamente mediante un escrito o comentario de varias líneas sobre un tema de actualidad basado en un texto periodístico o humanístico sería imposible, por la dificultad de aplicar un baremo apropiado a un ejercicio de esas características y porque, igualmente, este baremo, por muy bien diseñado que estuviera, nunca sería válido para medir el conjunto de las capacidades que, como ya hemos señalado, el alumno ha de demostrar.

Entendemos que ningún pedagogo sostendría lo contrario y que la opinión de toda la Comunidad Educativa está claramente en sintonía con lo que aquí defendemos, por lo que instamos a las autoridades educativas y universitarias, tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado, a que tengan en cuenta estas consideraciones.

Cáceres, 13 de Marzo de 2016.

Fdo.: Miguel Becerra Pérez

(Coordinador de la UEX de la Comisión y Seminario Permanente de las PAU,
Materia de Lengua Castellana y Literatura, y en nombre de la misma)